

+

31

Subdelegacion
de Pórtor
de Murcia

El Sr. D. Juan Auto Piscoiro Diaz contador Genl.
a Pórtor del Reyno, exerciendo funciones de Vice-
reyal. del mismo, por ausencia del que lo es
en propiedad, con fha. 7. del corriente me comuna-
ca lo siguiente del tenor siguiente.

En Ciudad del Excmo. Sr. Superintendente
General de este ramo, del acuerdo celebrado por el
Ayuntamiento de la Villa de Totana de ff. 29. me
remitió testimonio con fha. de 15 de Julio del año
ultimo, proponiendome varias averciones y un Re-
partimiento vecinal para el reintegro al Pórtor
de 4554 fanegas 6 zel. 2 quartillos de trigo, y
20823 l. 28 mrs. q. Durante la Guerra de la independen-
dencia, se imbricitaron en suministros a las tro-
pas, se ha recibido aprova. lo siguiente: quatro
mrs. por cada Caballeria mayor, menor, y Pe-
bracena q. haga manivela y tome pienso en la
Villa y su jurisdic. un real por cada carga de Per-
cado fino; veinte r. en cada hornada de tinajas
y demas efectos q. se cuecen en el tinogero: tres d. en
cada hornada de olla, Platos, caramelos, y demas q.
hagan los alfareros. diez r. en cada hornada
de tefa y Tazillo; medio r. en cada carga de oba
de berdeos, y un r. en cada arrova de cecido q.
se venda para fuera del Pueblo, y no ha tenido
a bien S. E. aprova. lo avercion de quatro mrs.
en arrova de Niveos q. se extraigan de la Co-
rona de la Sierra de Lepano, y un real en cada
cocha de Salitre q. se haga en la Fabrica, por
que el primero pecaria sobre las Ciudades
y Villas interesadas en lo Pórtor q. notienen obligac.
alguna al reintegro del Pórtor, y el segundo

